



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 811.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 3 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPE/DOEM/N° 462/2024 del 23 de setiembre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social del Programa para América Latina y el Caribe (PRALC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que se llevará a cabo el 22 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fecha	Actividad	Tramo	Destino
Embajadora Cynthia Filartiga Lacroix, Embajadora de la República del Paraguay ante la República Francesa	739.633	22 de octubre de 2024	Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social del Programa para América Latina y el Caribe (PRALC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)	Paris - Bogotá - Paris	Bogotá, República de Colombia
Primera Secretaria Renata Cristaldo, Directora de Organismos Económicos Multilaterales	2.208.271			Asunción - Bogotá - Asunción	

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro